

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

11

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2011 se han aprobado las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir tres plazas de funcionario de carrera de la categoría de policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, una de ellas adscrita a la BESCAM, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para 2008, 2009 y 2011 y que a continuación se transcriben íntegramente:

**«BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR
TRES PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA
LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA
MEDIANTE ACCESO LIBRE**

Primera. Características de las plazas objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de funcionario de carrera de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, una de ellas adscrita a la BESCAM, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para 2008, 2009 y 2011.

El número de plazas convocadas es de tres, con las siguientes características: categoría de policía, grupo C2, nivel de complemento de destino: 14, Escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

Segunda. Bases que regirán el procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, sucesivas y eliminatorias: oposición libre, curso selectivo de formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el municipio de San Martín de la Vega, y se regirá por las bases establecidas en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de Policía, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, con las siguientes excepciones derivadas de la adaptación a la normativa dictada con posterioridad a dichas bases:

- a) Las referencias a la Academia Regional de Estudios de Seguridad se entenderán realizadas a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
- b) En la legislación aplicable ha de incluirse la referencia a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) El requisito e) del apartado 2.1 de la base segunda debe decir: “No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escalas de funcionario.
- d) Se entiende suprimido el requisito j) del mismo apartado referido al cumplimiento por los aspirantes del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria.
- d) Lo establecido en la base quinta respecto a la composición del Tribunal, que se adecuará a lo establecido en estas bases específicas.
- e) La publicación en el “Boletín Oficial del Estado” a que se alude en las bases decimosexta, decimoséptima, decimooctava y decimonovena, queda referida al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera. *Presentación de instancias y derechos de examen*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo se presentarán en impreso normalizado (que será facilitado por el Ayuntamiento) en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, número 1, 28330 San Martín de la Vega (Madrid), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y de nueve a trece los sábados, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar obligatoriamente la autorización para someterse a las pruebas médicas, según el modelo recogido en el Anexo III de la señalada Orden 1148/1997, así como fotocopia del documento nacional de identidad.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros, que deberán abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso en la cuenta corriente número 2038-2218-13-6000004539 de “Caja Madrid”, a nombre del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, especificándose en el ingreso el siguiente texto “Abono derechos de examen del proceso selectivo de Policía Local”, junto con el nombre y apellidos del aspirante. El comprobante de haber satisfecho dicho pago se adjuntará a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo. También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación al cumplimiento del requisito del proceso selectivo referido a la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas, se señala que la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid tiene prevista la impartición del curso teórico-práctico sustitutivo de dicha experiencia, al que se refiere el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, que establece la posibilidad de sustitución de la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas por un curso específico teórico y práctico impartido por una Escuela Oficial de Policía que cuente con autorización de la Dirección General de Tráfico.

Cuarta. *Plazo de presentación de instancias*

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases específicas de la convocatoria.

Quinta. *Tribunal calificador*

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

- Presidente: un funcionario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega o de cualquier otra Administración Pública, de grupo de igual o superior categoría al de las plazas convocadas, designado por el órgano municipal competente.
- Secretario: un funcionario municipal designado por el órgano municipal competente.
- Vocales:
 - Tres vocales, funcionarios de este Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública, de grupo de igual o superior categoría al de las plazas convocadas.
 - Un vocal designado por el órgano municipal competente a propuesta de la Comunidad de Madrid.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Asimismo, si las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejasen, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

El tribunal se clasifica en la tercera categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.



Sexta. *Orden de actuación de los aspirantes*

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido empiece por la letra U, de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2011, “Boletín Oficial del Estado” número 23, de 27 de enero de 2011.

Séptima. *Orden de realización de las pruebas*

Las pruebas selectivas que componen la oposición (base octava de la Orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente orden cronológico: primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, prueba de conocimientos, cuarto, reconocimiento médico».

Lo que se hace público a los efectos previstos en la normativa vigente.

En San Martín de la Vega, a 24 de agosto de 2011.—La alcaldesa, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/7.703/11)